



RESOLUCIÓN No. **1-02338** DE 2022

Por la cual se ordena un encargo

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las delegadas por el Director General de la entidad en la Resolución No. 1972 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el cargo de Subdirector de Centro G02 del Centro de Servicios y Gestión Empresarial, de la Regional Antioquia, se encuentra vacante definitivamente.

Que los Subdirectores de Centro en el SENA cumplen funciones misionales, operativas y de ordenación del gasto y del pago que son indispensables para el normal funcionamiento del respectivo Centro de Formación, por lo cual la provisión temporal de este empleo resulta indispensable para el funcionamiento de esa unidad administrativa.

Que por disposición del artículo 26 del Decreto 249 de 2004: *“Los Subdirectores de los Centros de Formación Profesional Integral del SENA son funcionarios de libre remoción por parte del Director General del SENA. En todo caso, **su nombramiento deberá realizarse mediante un proceso de selección meritocrático, sujeto a veeduría ciudadana. Para tal fin deberá realizarse una selección de por lo menos tres (3) candidatos por cada Centro**”.*

Que de conformidad con la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, este empleo debe ser provisto en forma definitiva teniendo en cuenta el mérito, la capacidad, la experiencia, las competencias laborales, las competencias comportamentales y las habilidades blandas, que alineadas a la cultura organizacional y a los valores de integridad, permitan al SENA contar con los mejores gerentes públicos.

Que por lo anteriormente expuesto, es necesario proveer de manera temporal el cargo de Subdirector de Centro G02 del Centro de Servicios y Gestión Empresarial, de la Regional Antioquia, mediante la figura del encargo, con un empleado de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumpla los requisitos y el perfil para su desempeño, de conformidad con el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019:

“(…) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva”.

Que la señora Liliana Eugenia Toro Marulanda, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.692.132, Instructor G11 con derechos de carrera administrativa del Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación de la Regional Antioquia, cumple con los requisitos de la norma y del empleo para desempeñar el cargo de Subdirector de Centro G02 del Centro de Servicios y Gestión Empresarial, de la Regional Antioquia, por lo cual es procedente encargarla en el mencionado empleo, por el término de hasta tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más.

Que revisada la base de datos de la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Policía Nacional y el Sistema Nacional de Medidas Correctivas, a la fecha, la señora Liliana Eugenia Toro Marulanda no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y policiales.



RESOLUCIÓN No. **1-02338** DE 2022

Por la cual se ordena un encargo

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Encargar a la señora **Liliana Eugenia Toro Marulanda**, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.692.132, como Subdirectora de Centro G02 del Centro de Servicios y Gestión Empresarial, de la Regional Antioquia, hasta por el término de tres (3) meses, los cuales se entenderán prorrogados de manera automática hasta por tres (3) meses más, mientras el empleo se provee de manera definitiva y sin perjuicio de su terminación anticipada en uso de la facultad discrecional.

Parágrafo: El encargo se ordena con diferencia salarial y desprendiéndose la encargada de las funciones del empleo que viene desempeñando en el SENA.

Artículo 2º. La persona encargada se posesionará dentro del término y las condiciones legales.

Artículo 3º. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 30 NOV 2022

Firmado
digitalmente por
VERÓNICA PONCE
VALLEJO
Verónica Ponce Vallejo
Secretaria General

Proyectó: Natalia Peraza Moreno – Coordinadora Grupo de Relaciones Laborales *np*



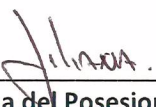
ACTA DE POSESIÓN No. 285

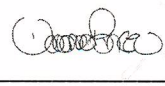
En la fecha de esta Acta, la **Secretaria General del SENA, Doctora Verónica Ponce Vallejo**, posesionó a la señora **Liliana Eugenia Toro Marulanda**, portador(a) de la cédula de ciudadanía No. **42.692.132**, en el cargo de **Subdirector de Centro G02 del Centro de Servicios y Gestión Empresarial de la Regional Antioquia**, para el cual fue encargada mediante la Resolución No. 1-02338 del 30 NOV 2022 proferida por este Despacho.

El (la) Posesionado(a) jura respetar, cumplir, hacer cumplir y defender la Constitución, las Leyes, los Reglamentos de la Entidad y desempeñar con eficiencia los deberes y responsabilidades del cargo en el que se posesiona, y manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso (a) en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento, ni con su designación infringir el artículo 126 de la Constitución Política.

De conformidad con el artículo 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015 “Único Reglamentario del Sector de la Función Pública” (en la parte modificada y adicionada por el Decreto 648 de 2017), el (la) Posesionado (a) declara bajo la gravedad del juramento no tener conocimiento de procesos pendientes a la fecha de carácter alimentario y que cumplirá con sus obligaciones de familia, en las condiciones que señala el mencionado artículo.

Para constancia se firma en la ciudad Bogotá D.C., el **30 NOV 2022**


Firma del Posesionado (a)


Firmado digitalmente por
VERÓNICA PONCE VALLEJO
Firma de la Secretaria General

Proyectó: Natalia Peraza Moreno – Coordinadora Grupo de Relaciones Laborales *np*



Certificado No.
SC-CER339681

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General

Dirección Calle 57 No. 8-69, Bogotá D.C., - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

GTH-F-181 V01



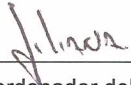
Certificado No.
CO-SC-CER339681

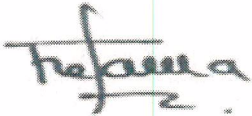
MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	353533
Número de orden de compra a modificar:	71627
Entidad compradora:	SENA-CENTRO DE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL-REGIONAL ANTIOQUIA
Nombre del solicitante:	Monica Alexandra arroyave saldarriaga
Proveedor:	SISTETRONICS SAS
Mecanismo de agregación de demanda:	Compra de ETP II
Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2023-02-01 18:19:10

Detalle o justificación
Terminación del plazo de ejecución del contrato y a paz y salvo técnico y financiero


Firma ordenador del gasto (E)
Nombre: Liliana Eugenia Toro Marulanda
Documento: 42.692.132


Firma de proveedor
Nombre: Freiderman Jaramillo Mar
Documento: 16.273.806 de Palmira